

Gemelli

La Cámara Federal de la Seguridad Social reconoció el derecho de la actora a que sus haberes jubilatorios se ajustaran de acuerdo con las disposiciones de la ley 24.016 al ponderar que la jubilada había obtenido su beneficio al amparo de dicha ley.

Contra esa decisión, la Administración Nacional de la Seguridad Social interpuso recurso ordinario de apelación ante la Corte Suprema. Se agravió de que el tribunal no haya tenido en cuenta que los arts. 129 y 168 de la ley 24.241 derogaron, entre otras, a la ley 24.016, tanto en lo referente a su régimen jubilatorio como a su sistema de movilidad, que sólo continuó practicándose por aplicación del art. 160 de la ley 24.241. Agregó también que no existe un derecho adquirido al mantenimiento de leyes o reglamentaciones ni al contenido económico de los beneficios previsionales.

La Corte declaró admisible el recurso ordinario y confirmó la sentencia apelada.